



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0853-2019-UNAP

Iquitos, 03 de junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 021-2019-PAP-Iquitos, presentado el 25 de abril de 2019, por la Gerente General de la Promotora Académica AP, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, Gerente General de la Promotora Académica AP, solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para desarrollar el diplomado "Administración Financiera del Sector Público", que se realizará en la ciudad de Iquitos, los días 11, 25 de mayo; 08, 09, 22 de junio; 06, 20, 21 de julio; 03, 17, 18, 31 de agosto; 01, 14, 15, 28, 29 de setiembre de 2019;

Que, los diplomas que otorga la Promotora Académica AP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 11 de mayo al 29 de setiembre de 2019, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 021-2019-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 23733 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Promotora Académica AP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 11 de mayo al 29 de setiembre de 2019, en el desarrollo del diplomado "Administración Financiera del Sector Público", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Promotora Académica AP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL